

**VISTO:**

La Resolución CD – FCyT N° 068/18 de fecha 28 de Marzo de 2018 que dispone la convocatoria a concurso del cargo de Prosecretario Turno Tarde Carácter Suplente, para el Colegio Superior del Uruguay “Justo José de Urquiza” de la Sede Concepción del Uruguay dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el segundo párrafo de los considerandos se menciona a la Resolución CD – FCyT N° 008/15, como la que establece los requisitos a acreditar por los postulantes a dicho concurso;

Que la resolución CD – FCyT N° 008/15 fue modificada con posterioridad por la Resolución CD – FCyT N° 0640/15 que estableció y unificó los requisitos para los postulantes a desempeñarse en cargos de gestión de las Escuelas Preuniversitarias dependientes de la Facultad de Ciencia y Tecnología;

Que es necesario subsanar dicho error;


Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular resulta de lo normado en el Art. 23 Inc. a) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

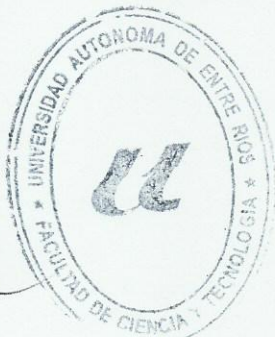
Por ello,


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectifíquese el segundo párrafo de la Resolución CD - FCyT N° 068/18 quedando detallado de la siguiente manera “Que se encuentra vigente la Resolución CD – FCyT N° 0640/15 que establece los requisitos que deberán acreditar los postulantes a desempeñarse en cargos de gestión de las Escuelas Preuniversitarias que dependen de la Facultad de Ciencia y Tecnología”.-

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese a quienes corresponda, y oportunamente archívese.

  
Abog. CARLOS A. BORDI  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Ciencia y Tecnología  
U.A.D.E.R.



  
Dr. Jorge I. Noriega  
Decano  
Facultad de Ciencia y Tecnología  
U.A.D.E.R.